

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 082-2024-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 26 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 456-2024/OGAF-OGRH de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; al Proveído N° 688-2024/GG de la Gerencia General de fecha 17 de julio de 2024; el Informe N° 121-2024/GOS de fecha 17 de julio de 2024 de la Gerencia de Operaciones y Seguridad; el Informe N° 212-2024/GOS-SAR de fecha 16 de julio de 2024; la Carta s/n de fecha 16 de julio de 2024 remitido por el servidor CAS LUIS ALBERTO FLORES DE LA OLIVA, en el que solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo del 01 de agosto al 01 de setiembre del año 2024 (32 días calendarios); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Manual de Operaciones 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que *“el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que *“las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares”*;

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *“las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por*



el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo”;

Que, mediante Carta s/n de fecha 16 de julio de 2024 presentado por el señor Luis Alberto Flores De La Oliva, servidor público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Subgerencia de Arqueología del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo del 01 de agosto al 01 de setiembre del año 2024 (32 días calendario), al amparo del artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB;

Que, con Informe N° 212-2024/GOS-SAR de fecha 16 de julio de 2024, la Subgerencia de Arqueología, respecto a lo solicitado por el servidor CAS Luis Alberto Flores De La Oliva, indicando que no tiene inconveniente en brindarle la licencia sin goce solicitada, derivando el expediente a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, con el fin realizar el trámite correspondiente según lo enmarcado en el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 121-2024/GOS de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia de Operaciones y Seguridad, informa lo solicitado sobre la licencia sin goce de haber presentado por el servidor CAS Luis Alberto Flores De La Oliva para su evaluación y posterior autorización;

Que, con Proveído N° 688-2024/GG de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia General autoriza la solicitud presentada por el servidor CAS Luis Alberto Flores De La Oliva y alcanza el expediente completo a la Oficina General de Administración y Finanzas para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber, por el periodo del 01 de agosto al 01 de setiembre del año 2024 (32 días calendario);

Que, en este sentido, con Informe N° 456-2024/OGAF-OGRH de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa de la solicitud de licencia sin goce de haber, con lo cual indica que procede lo solicitado y corresponde el trámite de la licencia sin goce de haber a favor del servidor CAS Luis Alberto Flores De La Oliva por el periodo del 01 de agosto al 01 de setiembre del año 2024 (32 días calendario);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; al Manual de Operaciones 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor del servidor **CAS LUIS ALBERTO FLORES DE LA OLIVA**, quien labora en la Subgerencia de Arqueología del PATPAL-FBB, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicio, por el periodo del 01 de agosto al 01 de setiembre del año 2024 (32 días calendarios), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la presente Resolución al servidor **CAS LUIS ALBERTO FLORES DE LA OLIVA**, y a la Subgerencia de Arqueología.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA



Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas